

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. El Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados del señor LEONARDO MONTEALEGRE, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo
Palmira, enero 22 de d2024.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Secretario.

Rad.2022-00469

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro
(2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se impone designar nuevo curador a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONARDO MONTEALEGRE**, y en consecuencia se,

RESUELVE:

1º.- DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEONARDO MONTEALEGRE**, a la abogada ISABEL CRISTINA ALVAREZ FERNANDEZ, a quien se comunicará el nombramiento mediante telegrama, a fin de que comparezca a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, una vez en firme ésta providencia.

3º.- SEÑALAR como gastos de curatela, la suma de \$200.000,00 M. Cte, los que serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a11f484dcb01b0a7f6bc2a3003bd51efbf3e13f7fca4233a0e48964b621815**

Documento generado en 22/01/2024 06:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>